CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 02197 **DE** 08 SET. 2021

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016
y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, *"Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales"*, en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales y en el artículo 18 numeral 3, establece el nombramiento en provisionalidad como una de las clases de provisión de los empleos, indicando que *"Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva."*

Que, de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto consagra el nombramiento en provisionalidad como forma de provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia temporal, la cual se presenta cuando el titular del empleo se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del mismo.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que se encargó a **JAIME ALIRIO RUIZ PERILLA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.362.868, titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., para desempeñar en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05,** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión.

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., cuyo titular es el (la) servidor (a) público (a) **JAIME ALIRIO RUIZ PERILLA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.362.868, se encuentra en vacancia temporal.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2197 **DE** 08 SET. 2021

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

Que conforme a la normativa precitada y por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **MARTHA LUCIA REINA OTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.351.954, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **MARTHA LUCIA REINA OTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.351.954, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación de vacancia temporal, en la que se encuentra dicho empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 SET. 2021

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo – Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: Henry León Torres - Director de Talento Humano (E)